

Sres. Banco de la Nación Argentina
Fiduciario del Fideicomiso
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-70825869-1

En virtud de lo establecido en el artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, hemos examinado los estados contables del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME).

Como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del fondo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

El análisis y la evaluación desarrollados en ese marco, con el objetivo de determinar los procedimientos a aplicar para la emisión de nuestra opinión sobre los estados contables objeto de auditoría, no fue lo suficientemente amplio como para poder expedirnos sobre el sistema de control interno considerado en su totalidad. Sin perjuicio de lo mencionado, como resultado de la revisión efectuada surgieron debilidades en el Sistema de Control Interno Contable del FONAPYME que comunicamos a Uds. mediante anexo adjunto.

Buenos Aires, 11 de Junio de 2010

Auditoría General de la Nación

ANEXO

MEMORANDO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

EJERCICIO 2007

1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Observaciones:

- a) El Fideicomiso no cuenta con un Manual de Procedimientos que reglamente la totalidad de la operatoria administrativa y contable del FONAPYME, lo cual dificulta el control de las tareas, el seguimiento y la evaluación de las operaciones.
- b) No existe un procedimiento normado que centralice la totalidad de las causas judiciales y extrajudiciales que son llevadas por las distintas representaciones legales del BNA.

Recomendaciones:

- ✓ Implementar un manual de procedimientos que reglamente la totalidad de la operatoria administrativa y contable del Fondo.
- ✓ Instrumentar un procedimiento que centralice la administración de las causas llevadas por distintas representaciones del BNA relacionadas con el Fondo.

2. RENDICION DE CUENTAS

Observación:

No se pudo obtener evidencia de la presentación en forma trimestral de las rendiciones de cuenta al Comité de Inversión, como lo establece la cláusula 10º del Contrato de Fideicomiso

Recomendación:

Establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

3. DISPONIBILIDADES

Observaciones:

- a) El Fiduciario no ha efectuado conciliaciones sobre las cuentas bancarias del Fondo durante el ejercicio. Cabe aclarar durante el ejercicio no se expusieron diferencias entre el saldo contable y el saldo del extracto, generándose con las partidas pendientes de conciliación un crédito y/o deuda, según corresponda que no alcanzaron montos significativos.
- b) Hemos verificado que no existe una normativa específica en cuanto a funcionamiento de los fondos aplicados por caja chica. Asimismo al cierre del ejercicio han quedado partidas pendientes de rendir, las cuales se registraron el ejercicio siguiente.

Recomendaciones:

- a) Implementar un mecanismo de conciliaciones periódicas sobre las cuentas bancarias del FONAPYME, que permitan efectuar controles adecuados y su correspondiente registración.
- b) Determinar pautas de funcionamiento específicas relacionadas con la utilización de los fondos afectados a caja chica.

4. INVERSIONES

Observación:

Se ha observado la inexistencia de procedimientos rutinarios tendientes a validar la custodia de las especies mantenidas como inversión del Fideicomiso.

Recomendación:

Implementar un mecanismo tendiente a verificar la custodia de las inversiones en forma constante, solicitando a las áreas encargadas constancia de las mismas y realizar su correspondiente conciliación.

5. CREDITOS

Observaciones:

- a) Se han verificado diferencias poco significativas sin conciliar entre los datos obtenidos del sistema de administración de la cartera de préstamos utilizado por el fiduciario y los saldos contables.
- b) Se observa que la contabilización de los intereses devengados al cierre difiere de los montos determinados por el sistema de administración de préstamos. Cabe aclarar que al cierre se efectuó un ajuste manual a fin de regularizar las discrepancias.

- c) Los sistemas de cartera de préstamos que mantiene el Fiduciario no permiten obtener información de la caída de vencimientos de la misma a fin de exponer correctamente los créditos en corrientes y no corrientes.
- d) No hemos verificado la existencia de un sistema automático tendiente a calcular automáticamente las provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad siguiendo los criterios establecidos por el BCRA, de acuerdo al criterio adoptado por el Fondo. Cabe destacar que se han practicado ajustes manuales ajustes al cierre a fin de regularizar la contabilización según la normativa vigente.
- e) Hemos verificado que no existe un archivo que contenga la totalidad de la información de los préstamos a saber: datos del préstamo, garantías, provisiones, cobranzas, etc. Asimismo no se cuenta con un sistema de codificación (por ej. CUIT/CUIL) que permita relacionar la información disponible en las distintas planillas utilizadas.
- f) Hemos verificado que no poseen la actualización de los domicilios de la totalidad de los clientes de la cartera de préstamos.

Recomendaciones:

- ✓ Implementar mecanismos tendientes a conciliar los saldos de los créditos que surgen del sistema de administración de cartera y los saldos contables.
- ✓ Establecer los mecanismos necesarios a fin de registrar los intereses de acuerdo al criterio de lo devengado, de acuerdo a las condiciones pactadas en los préstamos.
- ✓ Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener inventarios que permitan clasificar correctamente los créditos corrientes y no corrientes.
- ✓ Implementar procedimientos que permitan el análisis de riesgo de la cartera de créditos y el registro de las provisiones por incobrabilidad en forma oportuna de acuerdo a los lineamientos estipulados por el fideicomiso.
- ✓ Unificar los archivos relacionados con la información de cada préstamo a través de un código común tal como el CUIT/CUIL.
- ✓ Mantener un registro actualizado sobre la información de contacto de la totalidad de la cartera comercial.

6. LEGAJOS DE CREDITOS

Observaciones

- a) El archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del Comité de Inversiones y parte en poder del fiduciario. De esta manera las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el BNA, no cuentan con la totalidad de los antecedentes relacionados con el otorgamiento del préstamo.
- b) Los archivos de la documentación en general no cuentan con un orden preestablecido, dificultando realizar las tareas de seguimiento.
- c) De la revisión de una muestra de legajos relacionada con clientes que se les ha otorgado crédito, en relación con las garantías otorgadas a favor del BNA en calidad de fiduciario del FONAPYME, se detectaron las siguientes deficiencias:
 - ✓ Existen legajos de clientes que no contienen copia de las garantías solicitadas.
 - ✓ En algunos casos se ha detectado la falta de inscripción de garantías (hipotecas, prendas y fianzas).
 - ✓ Respecto de algunos préstamos, no se tuvo evidencia de la tasación de los bienes otorgados en garantía o la misma se encuentra desactualizada.
- d) Respecto a las pólizas de seguros constituidas sobre los bienes otorgados en garantía de financiaciones a favor del fiduciario, se pudo observar lo siguiente:
 - ✓ Existen legajos de clientes que no contienen copia de las pólizas constituidas.
 - ✓ Para algunos casos se observó la falta de endoso de dichas pólizas a favor del fiduciario o bien fueron endosadas a favor del BNA pero no en calidad de fiduciario del FONAPYME.
- e) En relación a los márgenes de cobertura de las garantías otorgadas a favor del BNA, los cuales surgen de la aplicación de un porcentual sobre el total del monto acordado, se han detectado algunos casos con montos inferiores sin que se hayan efectuado acciones al respecto.

- f) En los legajos correspondientes a ciertos clientes de FONAPYME, llevados en el ámbito de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyMEyDR), hemos verificado documentación faltante, entre otros:
- ✓ estados contables con la correspondiente certificación de firma de auditor,
 - ✓ copia de Actas de Directorio y Asamblea de sociedades,
 - ✓ comprobantes de inscripciones impositivas y documentación relacionada con la situación previsional,
 - ✓ documentación respaldatoria de los bienes adquiridos con los fondos desembolsados.
- g) De la revisión de una muestra de legajos de clientes de FONAPYME llevados por el fiduciario, se ha verificado:
- ✓ falta de comprobantes de cancelación de cuotas,
 - ✓ ausencia de cronograma actualizado de cuotas ante modificaciones del acuerdo original,
 - ✓ copias de facturas de compras presentadas por el cliente sin la correspondiente constancia de verificación por parte del Fondo.

Recomendaciones:

- ✓ Implementar un mecanismo de archivo de la documentación correspondiente a cada proyecto que incluya la totalidad de información desde el origen de la presentación ante el Comité de Inversiones.
- ✓ Implementar un sistema de archivo de documentación que contenga un orden cronológico, foliatura e índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.
- ✓ Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a garantías. Establecer procedimientos relacionados con su resguardo e implementar controles periódicos sobre las mismas a efectos de evaluar su estado y valuación.
- ✓ Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a pólizas de seguro actualizadas. Realizar controles tendientes a verificar el estado de las pólizas de seguro vigentes y su universo.

- ✓ Establecer mecanismos que permitan el control de la cobertura de las garantías sobre los desembolsos efectuados, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones aprobatorias del Comité de Inversiones.
- ✓ Mantener los legajos de los clientes actualizados con la totalidad de la documentación relacionada con cada préstamo (aprobación del proyecto, desembolso, cobranzas y garantías, entre otras).

7. RETENCIÓN DE GASTOS DEL FIDUCIARIO

Observación

La cláusula undécima del Contrato de Fideicomiso establece únicamente que el Fiduciario queda autorizado para retener un 0,25% de los fondos efectivamente integrados en concepto de reconocimiento de gastos. En algunos desembolsos se observan diferencias no significativas en las retenciones practicadas con lo establecido por el contrato.

Recomendación:

Arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso respecto del reconocimiento de gastos.

8. OTRAS DEUDAS CORRIENTES

Observaciones

- a) Se han verificado ingresos erróneos en la cuenta corriente fiduciaria practicados por distintas sucursales del BNA, manteniéndose algunos ingresos de antigua data sin haberse realizado la devolución a las sucursales.
- b) Se ha observado que la documentación presentada para abonar las contrataciones de servicios, en algunos casos, no contiene todos los requisitos formales, por ej. facturas sin fecha, falta de comprobante de pago de autónomos o bien los mismos no son legibles.

Recomendaciones:

- ✓ Efectuar las gestiones necesarias a fin de depurar las partidas correspondientes.
- ✓ Establecer mecanismos formales tendientes a verificar la documentación necesaria para el pago de honorarios.

9. CUENTAS DE ORDEN

Observaciones:

- a) No se han verificado la ejecución de procedimientos relacionados con el seguimiento y valuación de las garantías recibidas.
- b) Los inventarios de garantía no cuentan con información que permitan distinguir el tipo de bien gravado con prenda o hipoteca a fin de poder aplicar correctamente los márgenes de cobertura establecidos por el B.C.R.A.

Recomendaciones:

- ✓ Realizar un análisis y seguimiento de las garantías recibidas, valuándolas al menor valor entre el crédito relacionado y el valor de la garantía afectada.
- ✓ Contar con inventarios de garantías que provean información completa de los bienes afectados por prenda o hipoteca.

10. RED DE AGENCIAS REGIONALES DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Observación:

El contrato del Fideicomiso del FONAPYME en su cláusula primera estableció la creación de la Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo. Como se indica en nota 11. a los estados contables, el pasivo y el patrimonio neto del Fondo contienen los efectos de la registración de una previsión de miles de pesos 600.-, para la asignación de los fondos para la creación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, sin que se haya podido constatar la determinación de plazos y condiciones para la aplicación de los fondos durante el período. Cabe aclarar que, a la fecha de los estados contables, se imputaron gastos contra el saldo de la previsión por miles de pesos 59.-

Recomendación:

Estipular un cronograma relacionado con los aportes al Fondo de referencia, a fin de realizar las registraciones contables de acuerdo a las normas contables vigentes.

11. SITUACION IMPOSITIVA

Observación:

No hemos verificado un seguimiento sobre las consultas relacionadas respecto al fideicomiso ante los impuestos provinciales.

Recomendación:

Arbitrar los medios tendientes a realizar el seguimiento y análisis de la situación del Fondo ante estos gravámenes, a fin de determinar el curso de acción a seguir.